



Resolución de 24 de julio de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión de ayudas de la Actuación T.4.a del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el año 2025.

VISTOS:

La solicitud presentada a la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025: Actuación T.4.a. "Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia", publicada mediante Resolución de 9 de junio de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.

Tras realizarse su valoración por la Comisión de Investigación, la cual es el órgano encargado de determinar la distribución y asignación definitiva del importe de la ayuda, teniendo en cuenta las observaciones de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y la documentación aportada por los solicitantes. Considerando que los gastos elegibles para la Modalidad 2 (Organización de eventos de transferencia con la OTRI) incluyen el alquiler de espacios, servicios técnicos, materiales promocionales y apoyo logístico externo, y que se admiten gastos de protocolo (atenciones, catering, etc.) en un porcentaje que no exceda del 10 % del importe total concedido. Las "Normas Generales de Ejecución Presupuestaria 2025" complementan esta definición, incluyendo la "restauración con carácter institucional" y "obsequios de carácter institucional" dentro de los gastos de atenciones protocolarias y representativas.

SE RESUELVE:

Primero. Conceder la ayuda propuesta por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, a instancia de **Carmen Martínez García**, en calidad de Directora de la OTRI, en el marco de la Actuación T.4.a, Modalidad 2: *Organización de eventos de promoción y transferencia de conocimiento en colaboración con la OTRI*, por un importe total de **461,60 €**, de los **2.000 € solicitados**.

Segundo. El importe concedido se ha determinado aplicando la limitación establecida en el Artículo 6, apartado 2 de la "Convocatoria del PPIT - UJA TRANSFIERE: Actuación





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia" y el presupuesto aportado.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la actuación T.4.a del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025, no resulta de aplicación la prohibición relativa a la presentación de solicitudes para actividades ya iniciadas, en curso o finalizadas, en aquellos casos en que la actividad haya sido organizada directamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. En consecuencia, no procede establecer un plazo adicional de ejecución, dado que la actividad objeto de la ayuda ya ha sido realizada en el marco de dicha organización institucional.

Cuarto. La justificación técnica y económica de la ayuda ha sido tramitada conforme a lo previsto en la base 2 del apartado de justificación de la convocatoria, correspondiendo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) la elaboración de la cuenta justificativa, al tratarse de una actuación promovida directamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Dicha justificación ha sido formalizada a través de la documentación acreditativa del gasto presentada ante este Vicerrectorado, la cual ha servido de base para la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Jaén, 24 de julio de 2025

